



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 623/2016.1
NUEVA TOLTEN, 12 ABR. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- D.F.L. N° 1 -3063 del 02 de Junio de 1980, que reglamenta la Administración de Servicios Traspasados.
- La necesidad de realizar proceso de rendición de cuentas año 2015.
- Ley N° 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial (SEP).
- Ley N° 20.550 modifica Ley N° 20.248 (SEP).
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y los Señores (as) Nicol Yasmin Coronado Morales, Pamela Alejandra Bravo Carrasco, Marianela Beatriz Bravo Marchant y Ximena Ivonne Maldonado Silva.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1450 del 25 de Noviembre de 2015, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Municipal, para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y los Señores (as) Nicol Yasmin Coronado Morales, Pamela Alejandra Bravo Carrasco, Marianela Beatriz Bravo Marchant y Ximena Ivonne Maldonado Silva.

2.- **GIRESE**, los fondos necesarios, con cargo al ítem 215.11.999 "Otros de servicios técnicos y profesionales". del presupuesto del Departamento de Educación Municipal, año 2016.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente

Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

GMS/RNS/JEN/JTC/nem.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Archivo Depto. Educación Municipal.
- Of. de Finanzas Depto. Educación.
- Of. de Partes, Archivo e Informaciones. /



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 12 días del mes de Abril de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará Municipalidad y la Sra. Pamela Alejandra Bravo Carrasco R.U.T. [REDACTED] en adelante la "Trabajadora" domiciliada en [REDACTED] se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco de la Subvención Escolar Preferencial (S.E.P) año 2016, la Municipalidad encarga a la Sra. Pamela Bravo Carrasco, prestar el servicio de realizar rendición de cuentas año 2015, de los siguientes Establecimientos Educativos: Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma, Aguas y Gaviotas, Rayén Lafquén, Amanecer, El Sembrador, San Pedro, La Cascada, Puchilco, La Concepción, Antulafquén, Flor del valle, De Camagüey y Depto. Educación Municipal.

La rendición debe efectuarse por tipo de Subvención (General, Subvención escolar Preferencial, Programa Integración Escolar, Pro-Retención, Mantenimiento, Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014-2015, Refuerzo educativo e Internado).

Deben realizarse dos tipos de rendiciones:

- 5- Rendición de cuenta de gastos.
- 6- Rendición de cuentas de remuneraciones.


Para lo anterior, debe ceñirse estrictamente a lo indicado en los manuales e instructivos, alojados en la página web que la Superintendencia de Educación, ha dispuesto para tales efectos (www.supereduc.cl).

SEGUNDO: El servicio descrito se realizará en el mes de Abril del presente año, después de la jornada laboral ordinaria.

TERCERO: El valor a cancelar por los servicios contratados es de \$277.778- con impuesto incluido. Lo anterior, previa presentación de Boleta de Honorarios, por parte de la Trabajadora, e informe de conformidad emitido por el Jefe de Finanzas de Educación Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la profesional.


PAMELA BRAVO CARRASCO
R.U.T. [REDACTED]


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 12 días del mes de Abril de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará Municipalidad y la Sra. Marianela Beatriz Bravo Marchant R.U.T. [REDACTED] en adelante la "Trabajadora" domiciliada en [REDACTED] se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco de la Subvención Escolar Preferencial (S.E.P) año 2016, la Municipalidad encarga a la Sra. Marianela Bravo Marchant, prestar el servicio de realizar rendición de cuentas año 2015, de los siguientes Establecimientos Educativos: Complejo Educativo Martín Kleinknecht Palma, Aguas y Gaviotas, Rayén Lafquén, Amanecer, El Sembrador, San Pedro, La Cascada, Puchilco, La Concepción, Antulafquén, Flor del valle, De Camagüey y Depto. Educación Municipal.

La rendición debe efectuarse por tipo de Subvención (General, Subvención escolar Preferencial, Programa Integración Escolar, Pro-Retención, Mantenimiento, Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014-2015, Refuerzo educativo e Internado).

Deben realizarse dos tipos de rendiciones:

- 7- Rendición de cuenta de gastos.
- 8- Rendición de cuentas de remuneraciones.

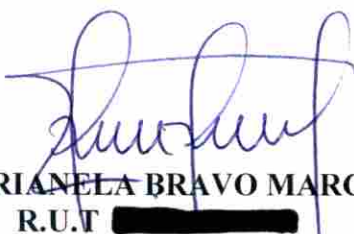
Para lo anterior, debe ceñirse estrictamente a lo indicado en los manuales e instructivos, alojados en la página web que la Superintendencia de Educación, ha dispuesto para tales efectos (www.supereduc.cl).

SEGUNDO: El servicio descrito se realizará en el mes de Abril del presente año, después de la jornada laboral ordinaria.

TERCERO: El valor a cancelar por los servicios contratados es de \$277.778.- con impuesto incluido. Lo anterior, previa presentación de Boleta de Honorarios, por parte de la Trabajadora, e informe de conformidad emitido por el Jefe de Finanzas de Educación Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la profesional.


MARIANELA BRAVO MARCHANT
R.U.T. [REDACTED]


GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 12 días del mes de Abril de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 en Nueva Toltén que en adelante se denominará Municipalidad y la Srta. Nicol Yasmin Coronado Morales R.U.T. [REDACTED] en adelante la "Trabajadora" domiciliada en [REDACTED] se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco de la Subvención Escolar Preferencial (S.E.P) año 2016, la Municipalidad encarga a la Srta. Nicol Coronado Morales, prestar el servicio de realizar rendición de cuentas año 2015, de los siguientes Establecimientos Educativos: Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma, Aguas y Gaviotas, Rayén Lafquén, Amanecer, El Sembrador, San Pedro, La Cascada, Puchilco, La Concepción, Antulafquén, Flor del valle, De Camagüey y Depto. Educación Municipal.

La rendición debe efectuarse por tipo de Subvención (General, Subvención escolar Preferencial, Programa Integración Escolar, Pro-Retención, Mantenimiento, Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014-2015, Refuerzo educativo e Internado).

Deben realizarse dos tipos de rendiciones:

- 3- Rendición de cuenta de gastos.
- 4- Rendición de cuentas de remuneraciones.

Para lo anterior, debe ceñirse estrictamente a lo indicado en los manuales e instructivos, alojados en la página web que la Superintendencia de Educación, ha dispuesto para tales efectos (www.supereduc.cl).

SEGUNDO: El servicio descrito se realizará en el mes de Abril del presente año, después de la jornada laboral ordinaria.

TERCERO: El valor a cancelar por los servicios contratados es de \$277.778.- con impuesto incluido. Lo anterior, previa presentación de Boleta de Honorarios, por parte de la Trabajadora, e informe de conformidad emitido por el Jefe de Finanzas de Educación Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la profesional.


NICOL CORONADO MORALES
R.U.T. [REDACTED]




GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Nueva Toltén a 12 días del mes de Abril de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Toltén representada por su Alcalde Don Guillermo Martínez Soto, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Nueva Toltén que en adelante se denominará Municipalidad y la Srta. Ximena Ivonne Maldonado Silva R.U.T. [REDACTED] en adelante la "Trabajadora" domiciliada en [REDACTED] se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: En el marco de la Subvención Escolar Preferencial (S.E.P) año 2016, la Municipalidad encarga a la Srta. Ximena Maldonado Silva, prestar el servicio de realizar rendición de cuentas año 2015, de los siguientes Establecimientos Educativos: Complejo Educativo Martín Kleinknecht Palma, Aguas y Gaviotas, Rayén Lafquén, Amanecer, El Sembrador, San Pedro, La Cascada, Puchilco, La Concepción, Antulafquén, Flor del valle, De Camagüey y Depto. Educación Municipal.

La rendición debe efectuarse por tipo de Subvención (General, Subvención escolar Preferencial, Programa Integración Escolar, Pro-Retención, Mantenimiento, Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal año 2014-2015, Refuerzo educativo e Internado).

Deben realizarse dos tipos de rendiciones:

- 1- Rendición de cuenta de gastos.
- 2- Rendición de cuentas de remuneraciones.

Para lo anterior, debe ceñirse estrictamente a lo indicado en los manuales e instructivos, alojados en la página web que la Superintendencia de Educación, ha dispuesto para tales efectos (www.supereduc.cl).

SEGUNDO: El servicio descrito se realizará en el mes de Abril del presente año, después de la jornada laboral ordinaria.

TERCERO: El valor a cancelar por los servicios contratados es de \$277.778.- con impuesto incluido. Lo anterior, previa presentación de Boleta de Honorarios, por parte de la Trabajadora, e informe de conformidad emitido por el Jefe de Finanzas de Educación Municipal.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, si a su juicio no se diere estricto cumplimiento a lo establecido en los puntos primero y segundo.

QUINTO: Se suscribe el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la profesional.

XIMENA MALDONADO SILVA
R.U.T. [REDACTED]



GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE